

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16714** REAL DECRETO 1858/2004, de 30 de agosto, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Eduardo Sáiz Leñero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 4 de mayo de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Eduardo Sáiz Leñero, Magistrado, que sirve en la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria, por cumplir la edad legalmente establecida de 71 años, el día 29 de septiembre de 2004, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de agosto de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**16715** ORDEN AEC/3073/2004, de 16 de septiembre, por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Por Orden AEC/1129/2004, de 23 de abril de 2004 (B.O.E. 1-5-04), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Art. 54 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el Art. 48 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden AEX/1001/2003, O.M. de 23 de marzo B.O.E. de 26 de abril), el Subsecretario, Luis Calvo Merino.

Ilmo. Sr. Director General del Servicio Exterior.

#### ANEXO I

Convocatoria: Orden de 23 de abril de 2004 (B.O.E. 1-5-04)

Puesto adjudicado:

Número: 2. Puesto: Misión Diplomática en Perú. Lima. Canciller Embajada. Nivel: 24.

Puesto de procedencia:

Ministerio, Centro directivo, provincia: M. Asuntos Exteriores y de Cooperación. Misión Diplomática en Yugoslavia-Belgrado. Nivel: 24. Complemento específico: 3.579,96.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Martínez García, Juan Antonio. NRP: 2080370713. Grupo: B. Cuerpo o Escala: A0014. Situación: Activo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16716** RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se acuerda dar carácter definitivo al Escalafón de la Carrera Fiscal, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Transcurrido el plazo para formular reclamaciones establecido en la Resolución de 10 de mayo de 2004 (publicada en el Boletín Oficial del Estado del 18 de junio),

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia acuerda dar carácter definitivo al Escalafón de la Carrera Fiscal, cerrado a 31 de diciembre de 2003, publicado en el Boletín de Información del Ministerio de Justicia (suplemento al número 1.965, de 15 de mayo), con las modificaciones que a continuación se expresan:

Primero.—Incluir entre el n.º 21 de Escalafón y n.º 38 de Orden y el n.º 23 de Escalafón y n.º 40 de orden a Martínez-Abarca y Ruiz-Funes, Esteban, fecha de nacimiento: 25-7-1933, con los servicios efectivos siguientes: Carrera: 37 años, 2 meses y 6 días; categoría: 26 años, 1 mes y 7 días; distrito: 0, y al que le corresponde el n.º 22 de Escalafón y n.º 39 de Orden.

Segundo.—Rectificar la fecha de nacimiento de los Fiscales relacionados entre los números de Escalafón y orden 61-78 y 69-86, ambos inclusive, y que son los siguientes:

- 61-78: Poyatos Ruipérez, Pedro José. 19-12-1947.
- 62-79: Herrero Ortega, Antolín. 26-2-1947.
- 63-80: Valle Díaz, María Belén del. 8-1-1943.
- 64-81: Peña Benito, Eduardo. 12-5-1946.
- 65-82: Sánchez López, Alfonso Demetrio. 20-8-1944.
- 66-83: Morales Lázaro, Antonio. 26-11-1941.
- 67-84: Pozo Luengos, César C. del. 27-5-1948.
- 68-85: Domínguez León, Diego. 27-6-1945.
- 69-86: Noreña Salto, José Ramón. 25-8-1982.

Tercero.—Rectificar los años de servicio en la carrera de los Fiscales relacionados entre los números de Escalón y orden 551-568 y 553-570, ambos inclusive, y que son los siguientes:

- 551-568: Santa Olalla Fernández-Figares, María Angustias. 14 años 10 meses 12 días.
- 552-569: Gutiérrez Matute, María del Rosario. 14 años 10 meses 15 días.
- 553-570: Rodríguez García, María Blanca. 14 años 10 meses 15 días.

Cuarto.—Modificar los apellidos de la Fiscal relacionada con el número de Escalafón y orden 248-1398, que ha invertido el orden de sus apellidos, adjuntando certificado del Registro Civil, siendo los mismos en lo sucesivo: Parrilla Rojas, Magdalena.

Madrid, 15 de septiembre de 2004.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16717** RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Ignacio Seoane Barjacoba.

La Audiencia Provincial de Orense, Sección número 2, con fecha 30 de marzo de 2004, dictó sentencia en la causa de Procedimiento de la Ley del Jurado número 1/2002 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orense, contra don José Ignacio Seoane Barjacoba, en cuya parte dispositiva se contiene el siguiente pronunciamiento:

«Se condena a don José Ignacio Seoane Barjacoba, como autor responsable de un delito de cohecho, a las penas de un año de prisión, inhabilitación especial para el desempeño de su cargo

de subinspector de Hacienda durante el plazo de tres años, multa de 9.015,18 euros, con arresto sustitutorio de tres meses para caso de impago, y privación de del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y ello con expresa imposición de las costas del procedimiento.»

La Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al artículo 37.2 por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que «También se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia.»

El señor Seoane Barjacoba tenía, a la fecha en que sucedieron los hechos, la condición de funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, ostentando las especialidades de Contabilidad y de Inspección Auxiliar, posteriormente denominada, esta última, Subinspección de Tributos.

La Ley 24/2001, en su artículo 49, extingue el Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública y sus especialidades, y crea el Cuerpo Técnico de Hacienda, y el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad, en los que se integra el señor Seoane Barjacoba con efectos de 1 de enero de 2002, dada su pertenencia, respectivamente, a las especialidades de Subinspección de Tributos y Contabilidad del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública. Por ello, y dado que la condición de funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de Hacienda le deviene al señor Seoane Barjacoba exclusivamente de su anterior pertenencia al Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Subinspección de Tributos, resulta que la condena de inhabilitación especial debe surtir efectos en el Cuerpo Técnico de Hacienda.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 103 de la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, acuerda:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda de don José Ignacio Seoane Barjacoba, con último destino en la Delegación de la Agencia Tributaria de Lugo, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Elevar a firme la situación de suspensión provisional de funciones en la que ha permanecido don José Ignacio Seoane Barjacoba por Acuerdo del Director General de la Agencia Tributaria de 6 de febrero de 2002.

Tercero.—Declarar finalizado el expediente disciplinario incoado a don José Ignacio Seoane Barjacoba por Acuerdo del Delegado de la Agencia Tributaria de Lugo de 7 de diciembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, de acuerdo con el cual, si durante la sustanciación del procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculcado, se dictará resolución en la que se declarará extinguido el procedimiento sancionador, se ordenará el archivo de las actuaciones, y se dejarán sin efecto cuantas medidas de carácter provisional se hubieren adoptado con respecto al funcionario inculcado.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de Galicia, a elección del interesado, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director general, Luis Pedroche y Rojo.